



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.041.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 163648/9 - Fichero N° 54, y lo dispuesto por las Ordenanzas N° 2593, N° 2869, N° 2952, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03510-1; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por la Ordenanza N° 2593, donde en su artículo 1º, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar el Plan de Pavimentación Urbana Obra N° 33, que contempla en el mismo, la realización de pavimento en los **barrios M. Fierro, Belgrano, Los Nogales, y Cooperativa de Vivienda (Pizzurno).**-

Que la totalidad de las cuadras a pavimentar en los barrios mencionados precedentemente, se encuentran incluidas en la Obra N° 33 - 2ª Etapa, autorizada por Ordenanza N° 2952.-

Que existe en el Municipio una permanente preocupación por la ejecución de obra que permitan brindar a la brevedad, una mejor calidad de vida de la población.-

Que atento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2593, en su artículo 2º, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización por etapas de la Obra N° 33 y a determinar el orden y la forma de ejecución, fijándose que para el caso de realización de sectores completos por Licitación Pública, este Concejo aprobará previamente los respectivos Pliegos.-

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a Licitación Pública, debiendo resolverse además las condiciones particulares referentes a su presupuesto, plazo de ejecución, formas de pago, y demás Normas que reglamenten la misma.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

**Art. 1º)** Apruébese el Pliego General de Condiciones, el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias, el Presupuesto Oficial, y demás documentación, que se tendrá como parte integrante del presente, correspondiente a la **Obra PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LOS BARRIOS M. FIERRO, BELGRANO, LOS NOGALES Y COOPERATIVA DE VIVIENDA (PIZZURNO).**-

  
Arq. JORGE A. GARRAPPA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 2º)** La obra será ejecutada bajo el régimen de Licitación Pública, y en un todo de acuerdo a la documentación técnica confeccionada por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, con un **Presupuesto Oficial de Pesos Novecientos setenta y cuatro mil setecientos quince con 53/100 (\$ 974.715,53)** al mes de setiembre de 1997.-

**Art. 3º)** La Inspección Técnica de la Obra será ejercida por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Rafaela; a través de personal con título habilitante para este tipo de obras.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los treinta días del  
mes de octubre de mil novecien-  
tos noventa y siete.-



  
Arq. JORGE A. GARRAPPA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

  
G.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA